

**CLAD**

CENTRO LATINOAMERICANO
DE ADMINISTRACIÓN
PARA EL DESARROLLO

Países Miembros:

MÉXICO	PERÚ	VENEZUELA	REPÚBLICA DOMINICANA	CHILE
BOLIVIA	ARGENTINA	COLOMBIA	ECUADOR	HONDURAS
GUATEMALA	PANAMÁ	NICARAGUA	COSTA RICA	ESPAÑA
URUGUAY	BRASIL	CUBA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PORTUGAL	ANDORRA	ANGOLA	GUINEA ECUATORIAL (O)	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Estudio sobre el Empleo Público Civil en la Administración Nacional Centralizada

Proyecto Regional:

Radiografía de la Burocracia Civil de la Administración Pública Centralizada en los Países de Iberoamérica

Publicado por el CLAD con el apoyo del PNUD-Brasil

Lic. Cristina Cosaka

Mayo de 2026

Av. Ppal. de Los Chorros, cruce con Av. 6. Casa CLAD, Urb. Los Chorros, Caracas 1071, Venezuela.
Apartado Postal 4181. Caracas 1010-A, Venezuela | Teléfono máster: (58-212) 2709211 | Fax (58-212) 2709214

✉ e-mail: clad@clad.org

🌐 www.clad.org



1. Información General

El sistema de Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos es de una república representativa, democrática, laica y federal. El poder emana del pueblo y se ejerce a través de representantes elegidos por voto popular.

Existe división de poderes y el país está conformado por entidades federativas libres y soberanas. El poder ejecutivo es el responsable de gobernar y administrar el país, liderado por un presidente, con mandato de seis años. Este mandato no puede reelegirse.

El poder legislativo tiene a su cargo el crear y modificar leyes, tarea que realiza en el Congreso de la Unión dividido en dos cámaras: la de Diputados y la de Senadores. Asimismo, el poder judicial – encargado de impartir justicia e interpretar las leyes, lo constituyen la Suprema Corte de Justicia de la Nación y tribunales federales.

Al ser una federación, el poder público se distribuye en tres niveles jerárquicos: federal, estatal y municipal.

El federal abarca todo el territorio nacional y ejerce sobre temas de interés general del país; es estatal porque está integrado por treinta y un estados libres y soberanos siendo la Ciudad de México su capital. Cada estado tiene su propia constitución y su propia división de poderes – gobernador y congreso local. El municipal, por su parte, es administrado por un Ayuntamiento, encabezado por un presidente municipal.

Los Estados Unidos Mexicanos tienen una población de 132.934.045 habitantes¹ (dato 2026).

El presente estudio se enmarca en el proyecto *Tendencias del Empleo Público en Iberoamérica*, impulsado por el CLAD con el apoyo del PNUD-Brasil, cuyo objetivo principal es la construcción de un Tablero Regional de Indicadores. Con ese fin, se remitió un cuestionario estructurado a las autoridades del servicio civil de los países participantes. El análisis se focaliza en el Poder Ejecutivo y en la administración pública nacional centralizada.

1.1. Marco institucional del empleo público

En México, el órgano rector del empleo público es la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social**.

En el caso de personal de mando y enlace, el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), está dirigido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y su operación a cargo de cada una de las dependencias de la Administración Pública Federal, conforme a los artículos 37, fracciones I y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal² y 2 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal - regula un sistema de mérito e igualdad de oportunidades para el ingreso, desarrollo, capacitación y permanencia de los servidores públicos. Su objetivo es profesionalizar la gestión pública para mejorar la calidad de los servicios brindados a la ciudadanía -.

Así mismo, se encuentran otros servicios civiles de carrera con su régimen específico regulado es sus propias normas.

¹ <https://www.worldometers.info/es/poblacion-mundial/poblacion-mexico/>

² <https://www.gob.mx/indesol/documentos/ley-organica-de-la-administracion-publica-federal-62720>

**Países Miembros:**

MÉXICO	PERÚ	VENEZUELA	REPÚBLICA DOMINICANA	CHILE
BOLIVIA	ARGENTINA	COLOMBIA	ECUADOR	HONDURAS
GUATEMALA	PANAMÁ	NICARAGUA	COSTA RICA	ESPAÑA
URUGUAY	BRASIL	CUBA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PORTUGAL	ANDORRA	ANGOLA	GUINEA ECUATORIAL (O)	

1.2. Composición de la administración centralizada

De acuerdo con la información suministrada por las autoridades mexicanas, la administración centralizada comprende a la Oficina de la Presidencia de la Nación más **sesenta y una jurisdicciones**.

La administración pública mexicana es el núcleo del Poder Ejecutivo Federal. Se encarga de la gobernanza, provisión de servicios y ejecución de leyes a nivel nacional. Su estructura está regulada por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y funciona bajo el mando directo del presidente de la República.

1.3 Datos complementarios

En México se utiliza el sistema denominado Registro de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Federal (RUSP), administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el cual las instituciones de la Administración Pública Federal incorporan, de manera quincenal, la información relativa a las personas servidoras públicas que ocupan puestos de estructura en cualquier grupo o nivel, las plazas de carácter eventual, así como las contrataciones de servicios profesionales por honorarios con cargo exclusivamente al capítulo 1000 “Servicios Personales”, incluyendo también los puestos vacantes. Asimismo, dichas instituciones son responsables de garantizar la calidad, oportunidad, integridad, veracidad y coherencia de la información que registran en el RUSP.

Asimismo, para la operación del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, se utiliza el sistema RHnet, el cual es administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y operado por las dependencias de la Administración Pública Federal.

Dentro de las funciones principales se encuentran:

- **Control de Recursos Humanos:** Integra expedientes de Información Básica, altas, bajas y datos personales de los servidores públicos.
- **Registro Profesional:** Opera tanto el Registro de Personal Civil de la Administración Pública Federal como el Registro Único del Servicio Público Profesional.
- **Transparencia e Interoperabilidad:** Permite generar reportes estandarizados y alimentar los portales de obligaciones de transparencia del Estado mexicano
- Para la operación del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, se utiliza el sistema **RHnet**³, el cual es administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y operado por las dependencias de la Administración Pública Federal.

³ RHnet representa una solución tecnológica integral diseñada específicamente para optimizar la gestión del talento humano en la Administración Pública Federal. Este sistema surge como respuesta a la necesidad de modernizar y estandarizar los procesos de recursos humanos, facilitando el cumplimiento normativo y mejorando la eficiencia operativa en las instituciones gubernamentales

**Países Miembros:**| MÉXICO | PERÚ | VENEZUELA | REPÚBLICA DOMINICANA | CHILE |
BOLIVIA	ARGENTINA	COLOMBIA	ECUADOR	HONDURAS
GUATEMALA	PANAMÁ	NICARAGUA	COSTA RICA	ESPAÑA
URUGUAY	BRASIL	CUBA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PORTUGAL	ANDORRA	ANGOLA	GUINEA ECUATORIAL (O)	

2. Dotación de Personal Civil de la Administración Central

El cuadro siguiente presenta la distribución del personal civil por jurisdicción ministerial, discriminando la participación femenina total y la composición de las autoridades políticas.

Jurisdicción Ministerial	Personal Civil Total	% Sobre Total	Mujeres en Planta	% Mujeres	Autoridades políticas	Autoridades Políticas Mujeres
Secretaría de Bienestar	41.079	22,23%	25.083	61,1%	17.728	10.701
Servicio de Administración Tributaria	24.351	13,18%	13.748	56,5%	117	41
Comisión Nacional del Agua	11.995	6,49%	4.966	41,4%	168	71
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	11.237	6,08%	4.571	40,7%	2.941	1.014
Agencia Nacional de Aduanas de México	9.164	4,96%	3.620	39,5%	41	9
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	8.472	4,58%	3.594	42,4%	127	36
Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	7.965	4,31%	3.920	49,2%	200	107
Instituto Nacional de Antropología e Historia	6.787	3,67%	3.047	44,9%	1	0
Instituto Nacional de Migración	5.755	3,11%	2.948	51,2%	10	4
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	5.169	2,80%	2.517	48,7%	257	79
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	4.535	2,45%	2.520	55,6%	82	41
Secretaría de Relaciones Exteriores	3.967	2,15%	2.056	51,8%	192	57
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	3.503	1,90%	1.925	55,0%	33	14
Secretaría de Cultura	3.439	1,86%	1.781	51,8%	653	318
Secretaría de Gobernación	3.184	1,72%	1.587	49,8%	157	59
Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano	2.632	1,42%	824	31,3%	1	0
Secretaría de Economía	2.500	1,35%	1.306	52,2%	86	25
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	2.468	1,34%	1.241	50,3%	96	38

Av. Ppal. de Los Chorros, cruce con Av. 6. Casa CLAD, Urb. Los Chorros, Caracas 1071, Venezuela.
Apartado Postal 4181. Caracas 1010-A, Venezuela | Teléfono máster: (58-212) 2709211 | Fax (58-212) 2709214

**CLAD**CENTRO LATINOAMERICANO
DE ADMINISTRACIÓN
PARA EL DESARROLLO**Países Miembros:**MÉXICO | PERÚ | VENEZUELA | REPÚBLICA DOMINICANA | CHILE |
BOLIVIA | ARGENTINA | COLOMBIA | ECUADOR | HONDURAS |
GUATEMALA | PANAMÁ | NICARAGUA | COSTA RICA | ESPAÑA |
URUGUAY | BRASIL | CUBA | EL SALVADOR | PARAGUAY |
PORTUGAL | ANDORRA | ANGOLA | GUINEA ECUATORIAL (O) |

Jurisdicción Ministerial	Personal Civil Total	% Sobre Total	Mujeres en Planta	% Mujeres	Autoridades políticas	Autoridad des Políticas Mujeres
Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones	2.022	1,09%	1.114	55,1%	36	14
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	1.995	1,08%	964	48,3%	16	8
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	1.823	0,99%	774	42,5%	7	0
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	1.783	0,96%	855	48,0%	1.181	504
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1.568	0,85%	819	52,2%	45	24
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	1.469	0,79%	722	49,1%	53	21
Tribunales Agrarios	1.384	0,75%	890	64,3%	56	23
Secretaría de Turismo	1.379	0,75%	473	34,3%	30	16
Agencia Federal de Aviación Civil	1.303	0,71%	375	28,8%	1.002	224
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	1.291	0,70%	541	41,9%	1	0
Secretaría de energía	1.154	0,62%	564	48,9%	60	17
Registro Agrario Nacional	1.048	0,57%	565	53,9%	21	8
Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	861	0,47%	477	55,4%	30	6
Comisión Reguladora de Telecomunicaciones	694	0,38%	318	45,8%	18	9
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	678	0,37%	237	35,0%	6	3
Oficina de la Presidencia de la República	480	0,26%	215	44,8%	35	14
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	422	0,23%	215	50,9%	177	83
Instituto Nacional de la Economía Social	411	0,22%	236	57,4%	70	34
Comisión Nacional de Energía	403	0,22%	178	44,2%	26	7
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	393	0,21%	262	66,7%	3	1
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	387	0,21%	182	47,0%	6	3

Av. Ppal. de Los Chorros, cruce con Av. 6. Casa CLAD, Urb. Los Chorros, Caracas 1071, Venezuela.
 Apartado Postal 4181. Caracas 1010-A, Venezuela | Teléfono máster: (58-212) 2709211 | Fax (58-212) 2709214

✉ e-mail: clad@clad.org🌐 www.clad.org



CLAD

CENTRO LATINOAMERICANO
DE ADMINISTRACIÓN
PARA EL DESARROLLO

Países Miembros:

MÉXICO	PERÚ	VENEZUELA	REPÚBLICA DOMINICANA	CHILE
BOLIVIA	ARGENTINA	COLOMBIA	ECUADOR	HONDURAS
GUATEMALA	PANAMÁ	NICARAGUA	COSTA RICA	ESPAÑA
URUGUAY	BRASIL	CUBA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PORTUGAL	ANDORRA	ANGOLA	GUINEA ECUATORIAL (O)	

Jurisdicción Ministerial	Personal Civil Total	% Sobre Total	Mujeres en Planta	% Mujeres	Autoridades políticas	Autoridad des Políticas Mujeres
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	361	0,20%	212	58,7%	22	5
Transparencia para el Pueblo	336	0,18%	187	55,7%	7	3
Comisión Nacional de Búsqueda de Personas	331	0,18%	165	49,8%	5	2
Secretaría de las Mujeres	303	0,16%	225	74,3%	52	38
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	268	0,15%	132	49,3%	20	7
Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	188	0,10%	117	62,2%	3	1
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	182	0,10%	76	41,8%	11	5
Radio Educación	172	0,09%	91	52,9%	1	1
Instituto Nacional del Derecho de Autor	164	0,09%	91	55,5%	2	2
Instituto Mexicano del Transporte	164	0,09%	70	42,7%	1	0
Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	162	0,09%	69	42,6%	1	0
Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	161	0,09%	83	51,6%	6	3
Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	151	0,08%	66	43,7%	-	0
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población	108	0,06%	60	55,6%	1	1
Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	105	0,06%	44	41,9%	1	0
Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales	102	0,06%	23	22,5%	34	6
Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur	90	0,05%	25	27,8%	4	1
Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	64	0,03%	37	57,8%	-	0
Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México	53	0,03%	29	54,7%	2	1
Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal	53	0,03%	24	45,3%	1	0
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	44	0,02%	21	47,7%	4	4

Av. Ppal. de Los Chorros, cruce con Av. 6. Casa CLAD, Urb. Los Chorros, Caracas 1071, Venezuela.
Apartado Postal 4181. Caracas 1010-A, Venezuela | Teléfono máster: (58-212) 2709211 | Fax (58-212) 2709214

✉ e-mail: clad@clad.org

🌐 www.clad.org



Jurisdicción Ministerial	Personal Civil Total	% Sobre Total	Mujeres en Planta	% Mujeres	Autoridades políticas	Autoridad des Políticas Mujeres
Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior	39	0,02%	20	51,3%	2	2
Instituto Matías Romero	38	0,02%	23	60,5%	1	0
Total	184.789*	100,00%	94.120	50,9%	25.950	13.715

* Información al 15 de abril 2026

2.1. Hallazgos principales

- SESENTA Y DOS (62) jurisdicciones conforman la administración centralizada de México, en las que se distribuye un total de 184.789 empleados civiles, de los cuales 94.120 son mujeres.
- Las autoridades políticas – veinticinco mil novecientos cincuenta (25.950) - cuentan con la participación de trece mil setecientos quince mujeres (13.715 -cerca de un 53% sobre el total). En la Secretaría de Bienestar – 4 de cada 10 servidores es una autoridad política – y en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 3 de cada 10.
- Tres carteras ministeriales agrupan cerca del 42% del total del personal civil: la Secretaría de Bienestar, el Servicio de Administración Tributaria y la Comisión Nacional del Agua (22,2%, 13,2%, y 6,49% respectivamente). Siete entidades⁴ poseen un porcentaje entre un 2% y un 6%. El resto se ubica por debajo del 1,90%.
- Se observa un alto porcentaje de participación femenina en más de TREINTA JURISDICCIONES (superior al 50%).
- El Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales, la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur y la Agencia Federal de Aviación Civil son organismos con baja dotación y baja participación femenina.

No existe en México un régimen específico para la Alta Dirección Pública / Gerencia o similar

3. Modalidad de Vinculación Laboral

El cuadro siguiente detalla la distribución del personal civil según su modalidad de contratación.

Modalidad de vinculación	Personal Civil Total	s/Total	Mujeres	Mujeres
Personal de planta permanente (relación de dependencia y estabilidad)	125.637	68,0%	61.563	65,4%
Personal de contratación transitoria (no permanente) en relación de dependencia	36.895	20,0%	20.114	21,4%

⁴ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; Agencia Nacional de Aduanas de México; Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; Instituto Nacional de Antropología e Historia; Instituto Nacional de Migración; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Relaciones Exteriores



Modalidad de vinculación	Personal Civil Total	s/Total	Mujeres	Mujeres
Contrataciones por locación de servicios u otras figuras equivalentes (sin relación de dependencia)	22.257	12,0%	12.443	13,2%
TOTAL	184.789(*)	100,0%	94.120	100,0%

(*) Información al 15 de abril 2026

Se considera el siguiente criterio:

Plazas de estructura: denomina al personal de planta permanente (relación de dependencia y estabilidad)

Plazas eventuales: denomina al personal de contratación transitoria (no permanente) en relación de dependencia

Contratos de Honorarios: denomina a Contrataciones por locación de servicios u otras figuras equivalentes (factura, sin relación de dependencia)

3.1. Análisis

Más de seis de cada diez personas empleadas en la administración central se encuentran en **planta permanente** (68%), mientras que el 30% restante posee algún tipo de contratación transitoria. Esta distribución no se modifica al analizar exclusivamente el personal femenino: más del 21% de las mujeres empleadas se encuentra bajo una modalidad de contratación no permanente, lo que revela una mayor precariedad relativa en el vínculo laboral femenino. En la locación de servicios las mujeres representan un valor un poco mayor (13,2% vs 12%) confirmando la aseveración anterior.

3.2. Procesos de ingreso a la carrera administrativa

El ingreso a la carrera pública en la Administración Pública Federal de México se realiza mediante el sistema de Servicio Profesional de Carrera (SPC). Todos los concursos son públicos, abiertos y se gestionan de manera centralizada a través de la plataforma oficial **TrabajaEn**.

Es un portal administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (anteriormente Secretaría de la Función Pública).

Asimismo, en el portal del Gobierno de México⁵ se publican las convocatorias de puestos vacantes al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada.

Los concursos en México se aplican regularmente, de ahí que se informara el siguiente cuadro con los totales del personal que participó en concursos. Se consideran como concursantes a aquellas personas que participaron en alguna de las etapas de los concursos del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (SPC), correspondientes a las instituciones sujetas al SPC.

La información se presenta con base en los registros del portal **TrabajaEn**, en el periodo comprendido de 2006 al 15 de abril de 2026

Ministerio/Jurisdicción	Personal Civil Concursado	Personal Civil Concursado Mujeres
<i>Secretaría de Gobernación</i>	56.462	19.819

⁵ <https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg>



CLAD

CENTRO LATINOAMERICANO
DE ADMINISTRACIÓN
PARA EL DESARROLLO

Países Miembros:

MÉXICO	PERÚ	VENEZUELA	REPÚBLICA DOMINICANA	CHILE
BOLIVIA	ARGENTINA	COLOMBIA	ECUADOR	HONDURAS
GUATEMALA	PANAMÁ	NICARAGUA	COSTA RICA	ESPAÑA
URUGUAY	BRASIL	CUBA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PORTUGAL	ANDORRA	ANGOLA	GUINEA ECUATORIAL (O)	

Ministerio/Jurisdicción	Personal Civil Concursado	Personal Civil Concursado Mujeres
<i>Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal</i>	1.133	350
<i>Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población</i>	1.654	656
<i>Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados</i>	1.732	801
<i>Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales</i>	276	57
<i>Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur</i>	1.566	532
<i>Comisión Nacional de Búsqueda de Personas</i>	45	18
<i>Secretaría de Hacienda y Crédito Público</i>	39.828	13.709
<i>Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales</i>	1.491	416
<i>Comisión Nacional Bancaria y de Valores</i>	25.728	10.287
<i>Comisión Nacional de Seguros y Fianzas</i>	2.581	1.100
<i>Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro</i>	3.202	1.025
<i>Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural</i>	40.190	10.578
<i>Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria</i>	23.090	9.712
<i>Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas</i>	813	360
<i>Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero</i>	145	45
<i>Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera</i>	560	165
<i>Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca</i>	4.116	569
<i>Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes</i>	28.837	7.047
<i>Instituto Mexicano del Transporte</i>	291	72
<i>Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano</i>	0	0
<i>Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario</i>	1.703	475
<i>Secretaría de Economía</i>	16.841	6.400
<i>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</i>	45.700	16.344
<i>Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo</i>	1.029	338
<i>Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano</i>	10.697	3.382
<i>Registro Agrario Nacional</i>	7.179	2.684
<i>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</i>	18.043	6.892
<i>Comisión Nacional del Agua</i>	27.245	8.679
<i>Procuraduría Federal de Protección al Ambiente</i>	15.209	5.562
<i>Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas</i>	7.167	2.598
<i>Secretaría de Energía</i>	13.932	4.184
<i>Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias</i>	1.465	439
<i>Secretaría de Bienestar</i>	25.831	9.419
<i>Instituto Nacional de la Economía Social</i>	367	142
<i>Secretaría de Turismo</i>	9.767	3.527
<i>Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno</i>	29.956	10.387
<i>Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal</i>	2.055	742
<i>Secretaría de Cultura</i>	3.319	1.514
<i>Instituto Nacional de Antropología e Historia</i>	63	26
<i>Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura</i>	704	258

Av. Ppal. de Los Chorros, cruce con Av. 6. Casa CLAD, Urb. Los Chorros, Caracas 1071, Venezuela.
Apartado Postal 4181. Caracas 1010-A, Venezuela | Teléfono máster: (58-212) 2709211 | Fax (58-212) 2709214

✉ e-mail: clad@clad.org

🌐 www.clad.org

**Países Miembros:**| MÉXICO | PERÚ | VENEZUELA | REPÚBLICA DOMINICANA | CHILE |
BOLIVIA	ARGENTINA	COLOMBIA	ECUADOR	HONDURAS
GUATEMALA	PANAMÁ	NICARAGUA	COSTA RICA	ESPAÑA
URUGUAY	BRASIL	CUBA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PORTUGAL	ANDORRA	ANGOLA	GUINEA ECUATORIAL (O)	

Ministerio/Jurisdicción	Personal Civil Concursado	Personal Civil Concursado Mujeres
<i>Radio Educación</i>	88	31
<i>Instituto Nacional del Derecho de Autor</i>	247	109
<i>Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México</i>	4	0
Total	472.351	161.450

Un poco más de tres de cada diez servidores públicos concursados son mujeres. (34,2%)

3.3. Clasificación del personal

- 1) *Personal operativo de base sujeto a escalafón*, cuyas relaciones laborales se rigen por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado⁶, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional.
- 2) *Personal de carrera del Servicio de Administración Tributaria*, sujeto al Estatuto del Servicio Fiscal de Carrera.
- 3) *Personal de carrera del Servicio Exterior Mexicano*, sujeto a la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento.
- 4) *Personal de carrera del servicio profesional de carrera jurisdiccional en los Tribunales Agrarios*, sujeto al Reglamento de concursos, selección e incorporación de personal de carrera jurisdiccional en los Tribunales Agrarios.

De cada uno se presentan los porcentajes de distribución

- 1) El personal operativo de base sujeto a escalafón, cuyas relaciones laborales se rigen por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, representa el **25,42%**.
- 2) Por su parte, el personal de carrera del Servicio de Administración Tributaria, sujeto al Estatuto del Servicio Fiscal de Carrera, representa el **3,95%**.
- 3) Asimismo, el personal de carrera del Servicio Exterior Mexicano, regido por la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento, representa el **0,62%**.
- 4) En lo que respecta al personal de carrera del Servicio Profesional de Carrera jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, sujeto al Reglamento de concursos, selección e incorporación de personal de carrera jurisdiccional en dichos tribunales, no fue posible identificar su proporción, toda vez que no se cuenta con una clasificación que permita determinar el universo correspondiente a este régimen.

⁶ Su objetivo es regular la relación laboral entre el Gobierno de México y sus servidores públicos, garantizando derechos fundamentales como la estabilidad laboral, seguridad social y salarios digno. Aplica de manera general a los titulares y trabajadores de los Poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), dependencias de la Administración Pública Federal y organismos descentralizados.



4. Composición por Género y Edad

Se ha suministrado la siguiente información:

Rango etario	Personal Civil Total	Porcentaje	Personal Civil Mujeres	Porcentaje
Menos de 21 años	429	0,23%	247	0,26%
21 a 25 años	8.572	4,64%	5.033	5,35%
26 a 30 años	21.376	11,57%	12.032	12,78%
31 a 35 años	27.110	14,67%	14.540	15,45%
36 a 40 años	26.303	14,23%	13.701	14,56%
41 a 45 años	24.011	12,99%	12.234	13,00%
46 a 50 años	20.196	10,93%	10.332	10,98%
51 a 55 años	21.333	11,54%	11.402	12,11%
56 a 60 años	16.740	9,06%	7.808	8,30%
61 a 65 años	10.053	5,44%	4.020	4,27%
Mayor de 65 años	8.666	4,69%	2.771	2,94%
Sin datos	0	0,00%	0	0,00%
Total	184.789	100,00%	94.120	100,00%

(*) Datos al 15 de abril 2026

4.1. Análisis

- El 52,8% se agrupa en el rango entre los 31 años a los 50
- Solo un 10,1% tiene más de 61 años
- La población joven representa un 16,4%

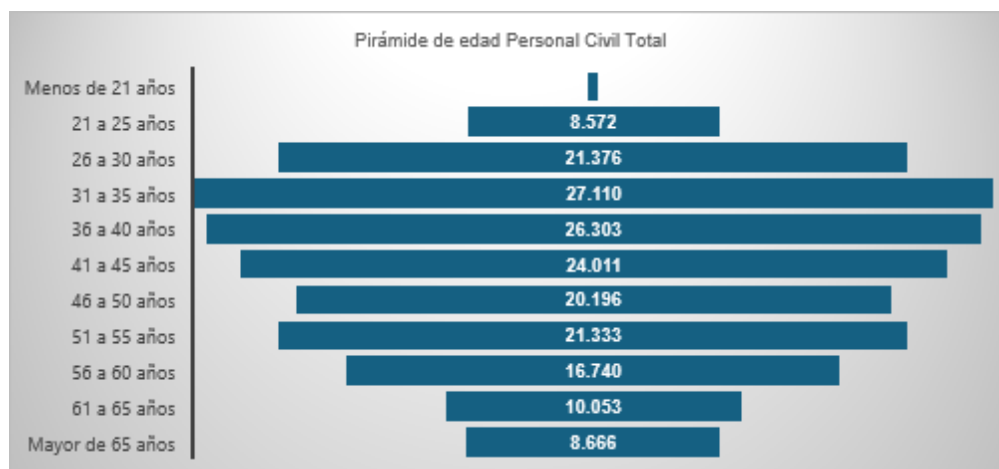
Efectuando la comparación entre las mujeres y el resto:

- Un poco más que el resto, 54% se agrupa entre los 31 años a los 50
- Menos mujeres son mayores. El 7,2% tiene más de 61 años
- Y un poco más (18,4%) de las mujeres se ubican en el rango menor a 31 años.

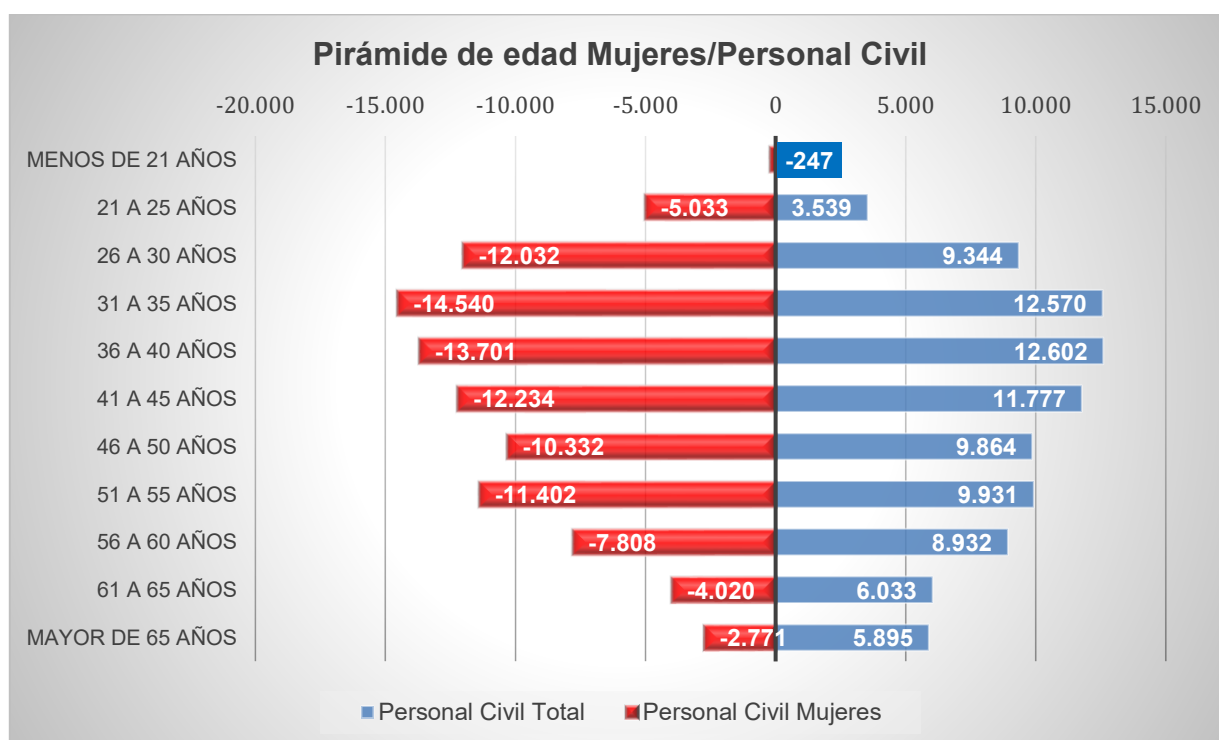
Gráficamente:

**Países Miembros:**

MÉXICO	PERÚ	VENEZUELA	REPÚBLICA DOMINICANA	CHILE
BOLIVIA	ARGENTINA	COLOMBIA	ECUADOR	HONDURAS
GUATEMALA	PANAMÁ	NICARAGUA	COSTA RICA	ESPAÑA
URUGUAY	BRASIL	CUBA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PORTUGAL	ANDORRA	ANGOLA	GUINEA ECUATORIAL (O)	



Incluyendo a las mujeres:



5. Políticas de Género e Inclusión

5.1. Políticas de igualdad de género

Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal

El Sistema de Servicio Profesional de Carrera, es un mecanismo creado para garantizar que el ingreso, desarrollo y permanencia de las personas servidoras públicas se dé en igualdad de oportunidades con

Av. Ppal. de Los Chorros, cruce con Av. 6. Casa CLAD, Urb. Los Chorros, Caracas 1071, Venezuela.
 Apartado Postal 4181. Caracas 1010-A, Venezuela | Teléfono máster: (58-212) 2709211 | Fax (58-212) 2709214

**CLAD**

CENTRO LATINOAMERICANO
DE ADMINISTRACIÓN
PARA EL DESARROLLO

Países Miembros:

MÉXICO	PERÚ	VENEZUELA	REPÚBLICA DOMINICANA	CHILE
BOLIVIA	ARGENTINA	COLOMBIA	ECUADOR	HONDURAS
GUATEMALA	PANAMÁ	NICARAGUA	COSTA RICA	ESPAÑA
URUGUAY	BRASIL	CUBA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PORTUGAL	ANDORRA	ANGOLA	GUINEA ECUATORIAL (O)	

base en la competencia por mérito, así como bajo los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad y equidad de género. Dicho sistema depende del Poder Ejecutivo Federal, es dirigido por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y su operación está a cargo de cada una de las dependencias de la Administración Pública Federal - artículo 2 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf>

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal:

La Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno emitió el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, que regula la planeación, organización, diseño y transformación de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las disposiciones operativas en materia de administración y gestión del servicio público (disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5776699&fecha=19/12/2025#gsc.tab=0)

Artículo 2.- Los procedimientos de administración y profesionalización de las personas servidoras públicas se rigen por el principio de igualdad y no discriminación, garantizando un trato digno y la prohibición de cualquier forma de discriminación. Asimismo, se promueven acciones orientadas a la inclusión y a la igualdad sustantiva, particularmente para favorecer el acceso de las mujeres a puestos de alta dirección, así como el ejercicio de derechos relacionados con la reproducción, los cuidados y la lactancia.

Artículo 60.- Las instituciones deberán desarrollar, conforme a sus particularidades, condiciones, características y disponibilidad presupuestaria; el proceso de planeación de recursos humanos que incluya, como mínimo, el análisis sobre la necesidad de personal y su disponibilidad, tanto en el aspecto numérico y de género, considerando la igualdad sustantiva, así como lo concerniente a las capacidades profesionales o competencias que las personas servidoras públicas deben poseer para el desempeño de sus funciones, conforme a la descripción y el perfil de puesto.

Artículo 61.- Las instituciones promoverán la realización de acciones o mecanismos que propicien la dignificación, la integridad y el desarrollo integral de las personas servidoras públicas, con perspectivas de género, derechos humanos y antidiscriminatoria.

Artículo 67.- Las DGRH deberán realizar el reclutamiento y la selección con igualdad de oportunidades y sin discriminación por el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 75.- La movilidad se refiere a los cambios de adscripción o de puesto de las personas servidoras públicas en las estructuras, y podrá ser un medio para su promoción como parte del reconocimiento y la dignificación del servicio público.

Av. Ppal. de Los Chorros, cruce con Av. 6. Casa CLAD, Urb. Los Chorros, Caracas 1071, Venezuela.
Apartado Postal 4181. Caracas 1010-A, Venezuela | Teléfono máster: (58-212) 2709211 | Fax (58-212) 2709214

✉ e-mail: clad@clad.org

🌐 www.clad.org

**Países Miembros:**

MÉXICO	PERÚ	VENEZUELA	REPÚBLICA DOMINICANA	CHILE
BOLIVIA	ARGENTINA	COLOMBIA	ECUADOR	HONDURAS
GUATEMALA	PANAMÁ	NICARAGUA	COSTA RICA	ESPAÑA
URUGUAY	BRASIL	CUBA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PORTUGAL	ANDORRA	ANGOLA	GUINEA ECUATORIAL (O)	

Para la ocupación definitiva o temporal de puestos vacantes, y en general, en todo movimiento de personal, las Instituciones deberán considerar preferentemente, en igualdad de género y de condiciones, la movilidad de su personal y promoverán, previa opinión de la unidad de adscripción, el equilibrio entre mujeres y hombres, sin afectar la preeminencia del mérito, perfil, desempeño, trayectoria y requisitos del puesto, conforme a los procedimientos normativos aplicables.

Artículo 105.- Los programas de capacitación deberán ser anuales y contener acciones por persona servidora pública. Los programas de capacitación deberán propiciar el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, el comportamiento íntegro de las personas servidoras públicas, así como la incorporación de las perspectivas de género, de derechos humanos y antidiscriminatoria en el servicio público.

Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal

En el marco de las acciones orientadas a prevenir conductas contrarias a los principios de igualdad y no discriminación en el servicio público, el 18 de noviembre de 2025, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno emitió el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.

Artículo 1. El Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal tiene por objeto establecer los principios, valores y reglas de integridad, que rigen la actuación de las personas servidoras públicas, así como los mecanismos institucionales para su implementación, a fin de promover su comportamiento íntegro, fomentar ambientes laborales adecuados y libres de violencia, prevenir actos de corrupción y contribuir a consolidar un buen gobierno.

Artículo 5. Principios del servicio público. Las personas servidoras públicas, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán actuar conforme a los principios de respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, austeridad, eficacia, eficiencia, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Artículo 6. Respeto a los derechos humanos. Actuar con base en la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos de todas las personas.

Para ello, las personas servidoras públicas deberán:

I. Observar conductas ejemplares, tales como:

a) Tratar a todas las personas con dignidad, prioritariamente a aquellas en situación de vulnerabilidad, tales como personas que integran comunidades indígenas y afroamericanas, en condición de pobreza, con alguna discapacidad, adultas mayores, de diversidad sexual, migrantes, entre otras;

b) Participar en acciones para reducir brechas de desigualdad, así como para eliminar situaciones discriminatorias;

c) Evitar el uso de expresiones discriminatorias y emplear lenguaje incluyente y no sexista, considerando el valor y la diversidad de todas las personas;

**CLAD**

CENTRO LATINOAMERICANO
DE ADMINISTRACIÓN
PARA EL DESARROLLO

Países Miembros:

MÉXICO	PERÚ	VENEZUELA	REPÚBLICA DOMINICANA	CHILE
BOLIVIA	ARGENTINA	COLOMBIA	ECUADOR	HONDURAS
GUATEMALA	PANAMÁ	NICARAGUA	COSTA RICA	ESPAÑA
URUGUAY	BRASIL	CUBA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PORTUGAL	ANDORRA	ANGOLA	GUINEA ECUATORIAL (O)	

d) Actuar con perspectiva de género para garantizar que todas las personas accedan a las mismas condiciones y oportunidades, y

e) Procurar que todas las personas accedan con justicia e igualdad en el uso, disfrute y beneficio de bienes, servicios, recursos y oportunidades.

5.2. Políticas de inclusión de personas con discapacidad

En la Administración Pública Federal existen políticas orientadas a la inclusión de personas con discapacidad y de grupos históricamente desfavorecidos, que promueven la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad en el empleo público. Entre ellas destacan la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como acciones institucionales impulsadas por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, orientadas a fomentar la inclusión laboral y el respeto a la diversidad, entre las principales disposiciones se encuentran:

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal:

Artículo 2.- Los procedimientos de administración y profesionalización de las personas servidoras públicas se rigen por el principio de igualdad y no discriminación, garantizando un trato digno y la prohibición de cualquier forma de discriminación. Asimismo, se promueven acciones orientadas a la inclusión y a la igualdad sustantiva, particularmente para favorecer el acceso de las mujeres a puestos de alta dirección, así como el ejercicio de derechos relacionados con la reproducción, los cuidados y la lactancia.

Artículo 67.- Las DGRH deberán realizar el reclutamiento y la selección con igualdad de oportunidades y sin discriminación por el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Implementación de mecanismo para evaluar mérito y adicionar puntuación cuando: Habla de lengua indígena, existe auto adscripción a un pueblo o a una comunidad indígena y persona con discapacidad.

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal

Artículo 1.- [...] En la aplicación del presente reglamento debe atenderse a lo dispuesto en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala la prohibición de todo tipo de discriminación que vulnere los derechos de las personas, y lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal

Av. Ppal. de Los Chorros, cruce con Av. 6. Casa CLAD, Urb. Los Chorros, Caracas 1071, Venezuela.
Apartado Postal 4181. Caracas 1010-A, Venezuela | Teléfono máster: (58-212) 2709211 | Fax (58-212) 2709214

✉ e-mail: clad@clad.org

🌐 www.clad.org

**CLAD**

CENTRO LATINOAMERICANO
DE ADMINISTRACIÓN
PARA EL DESARROLLO

Países Miembros:

MÉXICO	PERÚ	VENEZUELA	REPÚBLICA DOMINICANA	CHILE
BOLIVIA	ARGENTINA	COLOMBIA	ECUADOR	HONDURAS
GUATEMALA	PANAMÁ	NICARAGUA	COSTA RICA	ESPAÑA
URUGUAY	BRASIL	CUBA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PORTUGAL	ANDORRA	ANGOLA	GUINEA ECUATORIAL (O)	

En el marco de las acciones orientadas a prevenir conductas contrarias a los principios de igualdad y no discriminación en el servicio público, el 18 de noviembre de 2025, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno emitió el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.

Artículo 1. El Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal tiene por objeto establecer los principios, valores y reglas de integridad, que rigen la actuación de las personas servidoras públicas, así como los mecanismos institucionales para su implementación, a fin de promover su comportamiento íntegro, fomentar ambientes laborales adecuados y libres de violencia, prevenir actos de corrupción y contribuir a consolidar un buen gobierno.

Artículo 5. Principios del servicio público. Las personas servidoras públicas, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán actuar conforme a los principios de respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, austeridad, eficacia, eficiencia, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Artículo 6. Respeto a los derechos humanos. Actuar con base en la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos de todas las personas.

Para ello, las personas servidoras públicas deberán:

I. Observar conductas ejemplares, tales como:

- a) Tratar a todas las personas con dignidad, prioritariamente a aquellas en situación de vulnerabilidad, tales como personas que integran comunidades indígenas y afroamericanas, en condición de pobreza, con alguna discapacidad, adultas mayores, de diversidad sexual, migrantes, entre otras;
- b) Participar en acciones para reducir brechas de desigualdad, así como para eliminar situaciones discriminatorias;
- c) Evitar el uso de expresiones discriminatorias y emplear lenguaje incluyente y no sexista, considerando el valor y la diversidad de todas las personas;
- d) Actuar con perspectiva de género para garantizar que todas las personas accedan a las mismas condiciones y oportunidades, y
- e) Procurar que todas las personas accedan con justicia e igualdad en el uso, disfrute y beneficio de bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Son susceptibles de aplicación para este reglamento, las acciones afirmativas encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en materia del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada, así como promover acciones que favorezcan la inclusión y profesionalización de personas jóvenes, indígenas, afrodescendientes, afroamericanas y con discapacidad, conforme a los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenios internacionales, y demás disposiciones aplicables."

Av. Ppal. de Los Chorros, cruce con Av. 6. Casa CLAD, Urb. Los Chorros, Caracas 1071, Venezuela.
Apartado Postal 4181. Caracas 1010-A, Venezuela | Teléfono máster: (58-212) 2709211 | Fax (58-212) 2709214

✉ e-mail: clad@clad.org

🌐 www.clad.org



6. Salarios, Estructura Remunerativa y Relaciones Laborales

6.1. Marco institucional de la política salarial

La política salarial de la administración pública central en México se rige por los principios constitucionales de austeridad republicana, legalidad y equidad, destacando el mandato de que ningún servidor público puede ganar más que el titular del Poder Ejecutivo Federal ni percibir un salario menor al mínimo.

Tabuladores centralizados: Los salarios se determinan mediante el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal (APF)⁷, emitido anualmente, el cual establece los niveles, sueldos base y compensaciones.

La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** ejerce el control presupuestario y elabora los tabuladores y manuales de percepciones. Es la encargada de determinar los sueldos base y las compensaciones de las dependencias del Ejecutivo Federal

La página de la Secretaría de la Gobernación publica dichos manuales⁸ en los cuales se define el salario, las percepciones ordinarias y las extraordinarias. (Artículo 14)

A. Percepciones Ordinarias:

I. En numerario, que comprende:

a. Sueldos y salarios:

i. Sueldo base tabular, y

ii. En su caso, esquema de compensaciones que determine la Junta de Gobierno.

b. Prestaciones con base en el régimen laboral aplicable, que se otorgan a las personas servidoras públicas conforme al tipo de personal que corresponda. Las prestaciones se clasifican en:

i. Por mandato de ley, y

ii. Por acuerdo de la Junta de Gobierno.

II. En especie.

B. Percepciones Extraordinarias:

I. Premios, estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a las personas servidoras públicas, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación, en los términos de las disposiciones aplicables;

II. En su caso, pago de horas de trabajo extraordinarias, y

III. Otras percepciones de carácter excepcional aprobadas por la Junta de Gobierno, con sujeción a las disposiciones aplicables.

6.2. Salarios promedio por jurisdicción

- Promedio de percepción mensual bruta reportada por cada institución.

Jurisdicción	Salario promedio (\$ mexicano)	Salario promedio mujeres
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	\$53.618,07	\$62.788,48

⁷ Es emitido conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública

⁸ <https://sidofqa.segob.gob.mx/notas/5776942>



CLAD

CENTRO LATINOAMERICANO
DE ADMINISTRACIÓN
PARA EL DESARROLLO

Países Miembros:

MÉXICO | PERÚ | VENEZUELA | REPÚBLICA DOMINICANA | CHILE |
BOLIVIA | ARGENTINA | COLOMBIA | ECUADOR | HONDURAS |
GUATEMALA | PANAMÁ | NICARAGUA | COSTA RICA | ESPAÑA |
URUGUAY | BRASIL | CUBA | EL SALVADOR | PARAGUAY |
PORTUGAL | ANDORRA | ANGOLA | GUINEA ECUATORIAL (O) |

Jurisdicción	Salario promedio (\$ mexicano)	Salario promedio mujeres
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	\$53.350,32	\$49.967,30
COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	\$53.196,60	\$50.615,12
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS	\$52.800,03	\$52.560,83
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	\$52.442,04	\$50.895,40
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	\$50.366,89	\$48.289,79
SECRETARÍA DE ENERGÍA	\$47.520,77	\$42.336,90
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	\$47.206,17	\$45.193,53
OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	\$47.034,60	\$44.278,07
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA MIGRACIÓN EN LA FRONTERA SUR	\$44.635,61	\$42.163,48
AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	\$44.106,68	\$44.171,92
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	\$43.829,71	\$36.915,58
COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	\$42.556,95	\$39.225,80
SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO	\$40.926,02	\$31.447,09
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	\$39.437,12	\$39.996,68
INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	\$35.226,39	\$29.621,85
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	\$35.129,34	\$32.829,40
INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL	\$35.077,94	\$27.768,71
AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL	\$33.610,49	\$28.479,78
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	\$32.978,27	\$26.523,87
INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR	\$32.774,13	\$40.228,50
TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO	\$32.432,49	\$32.536,10
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	\$32.384,12	\$29.447,72
INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO	\$32.159,19	\$28.334,45
SECRETARÍA DE CIENCIAS, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$32.045,60	\$31.063,75
COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS	\$32.040,91	\$31.269,22
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	\$31.400,61	\$27.159,14
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	\$31.303,09	\$27.459,68
INSTITUTO MATÍAS ROMERO	\$30.876,79	\$21.892,78
TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$30.398,61	\$26.084,98

Av. Ppal. de Los Chorros, cruce con Av. 6. Casa CLAD, Urb. Los Chorros, Caracas 1071, Venezuela.
Apartado Postal 4181. Caracas 1010-A, Venezuela | Teléfono máster: (58-212) 2709211 | Fax (58-212) 2709214

✉ e-mail: clad@clad.org

🌐 www.clad.org



CLAD

CENTRO LATINOAMERICANO
DE ADMINISTRACIÓN
PARA EL DESARROLLO

Países Miembros:

MÉXICO | PERÚ | VENEZUELA | REPÚBLICA DOMINICANA | CHILE |
BOLIVIA | ARGENTINA | COLOMBIA | ECUADOR | HONDURAS |
GUATEMALA | PANAMÁ | NICARAGUA | COSTA RICA | ESPAÑA |
URUGUAY | BRASIL | CUBA | EL SALVADOR | PARAGUAY |
PORTUGAL | ANDORRA | ANGOLA | GUINEA ECUATORIAL (O) |

Jurisdicción	Salario promedio (\$ mexicano)	Salario promedio mujeres
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN	\$28.175,94	\$31.129,95
INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	\$27.634,92	\$26.057,06
AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES	\$27.246,60	\$25.707,75
COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES	\$26.912,70	\$27.244,55
COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	\$26.704,12	\$27.966,16
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	\$26.420,06	\$25.665,88
TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	\$25.903,23	\$21.715,61
SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	\$25.659,86	\$23.267,46
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	\$25.340,89	\$24.118,37
PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	\$25.272,50	\$24.047,78
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$24.539,71	\$23.279,85
CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS Y ESPECIALES	\$24.483,26	\$21.908,78
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$24.245,86	\$22.946,80
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	\$23.736,88	\$22.278,71
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	\$23.573,22	\$22.643,32
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	\$22.858,36	\$22.324,57
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	\$22.194,86	\$22.639,84
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$21.572,12	\$21.333,60
SECRETARÍA DE TURISMO	\$21.484,96	\$23.712,54
COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	\$21.054,38	\$19.075,74
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	\$20.696,95	\$20.030,44
COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	\$20.586,05	\$19.899,67
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$20.431,08	\$19.054,55
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$20.372,28	\$19.489,06
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$19.740,18	\$19.364,03
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$19.519,73	\$19.086,14
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	\$18.643,22	\$19.092,53
SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$18.306,47	\$17.285,20
REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$17.865,52	\$17.511,75

Av. Ppal. de Los Chorros, cruce con Av. 6. Casa CLAD, Urb. Los Chorros, Caracas 1071, Venezuela.
Apartado Postal 4181. Caracas 1010-A, Venezuela | Teléfono máster: (58-212) 2709211 | Fax (58-212) 2709214

✉ e-mail: clad@clad.org

🌐 www.clad.org

**Países Miembros:**| MÉXICO | PERÚ | VENEZUELA | REPÚBLICA DOMINICANA | CHILE |
BOLIVIA	ARGENTINA	COLOMBIA	ECUADOR	HONDURAS
GUATEMALA	PANAMÁ	NICARAGUA	COSTA RICA	ESPAÑA
URUGUAY	BRASIL	CUBA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PORTUGAL	ANDORRA	ANGOLA	GUINEA ECUATORIAL (O)	

Jurisdicción	Salario promedio (\$ mexicano)	Salario promedio mujeres
SECRETARÍA DE CULTURA	\$16.120,23	\$16.189,48
RADIO EDUCACIÓN	\$15.236,96	\$15.223,87
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	\$12.945,79	\$12.630,96
Promedio General(*)	\$23.260,00	\$21.980,18

(*)El cálculo matemático del salario promedio total no coincide con el informado. Para el servicio civil sería de \$30.941,04 y para las mujeres \$29.281,74 tomando como criterio promedio de promedios.

6.2.1. Hallazgos principales

- ✓ La *Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes* es el organismo con mayor salario promedio tanto en el total del personal civil como en las mujeres (\$53.618,07 y \$62.788,48, respectivamente)
- ✓ La Secretaría de Cultura, la Radio Educación y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura tienen los salarios promedios más bajos

6.3. Indicadores estadísticos salariales

El cuadro siguiente resume los principales indicadores de la estructura salarial del personal civil, desagregados por sexo.

Indicador	Personal Civil Total	Mujeres
Dotación	184.789	94.120
Salario promedio	\$30.941,04	\$29.281,74
Mediana salarial	\$27.905,43	\$26.304,42
Moda salarial	No existe valor modal	No existe valor modal

(*) El cálculo matemático del salario promedio total no coincide con el informado. Para el servicio civil sería de \$ 30.941,04 y para las mujeres \$ 29.281,74

La mediana se ubica en un valor mayor en el personal civil total que en las mujeres (\$27.905,43 y \$26.304,42), mientras que el valor modal es nulo.

Los datos revelan que el **salario promedio de las mujeres es relativamente menor que el del total del personal civil**. Esta diferencia se confirma en la mediana, lo que sugiere una distribución salarial del personal femenino concentrada en tramos intermedios y bajos de la escala remunerativa.

Efectuando la conversión al dólar estadounidense de acuerdo a lo informado se obtienen datos que corresponde al mes de abril 2026.



Durante ese período \$ 17,52 **pesos mexicanos**⁹ equivalían a UN dólar estadounidense.

	Total Civil	Conversión a Dólar Estadounidense	Total Mujeres	Conversión a Dólar Estadounidense
Promedio	\$30.941,04	USD 1.766,04	\$29.281,74	USD 1.671,33
Mediana	\$27.905,43	USD 1.592,78	\$26.304,42	USD 1.501,39
Moda	No existe valor modal		No existe valor modal	

(*) El cálculo matemático del salario promedio total no coincide con el informado. Para el servicio civil sería de \$ 30.941,04 y para las mujeres \$ 29.281,74

6.4. Salario promedio por modalidad de vinculación

Modalidad de vinculación	Salario promedio	Salario promedio Mujeres
Personal de planta permanente	\$24.830,75	\$23.230,11
Personal de planta transitoria (no permanente)	\$22.160,31	\$21.046,94
Contrataciones por locación de servicios	\$18.515,34	\$17.427,20
Promedio General	\$23.260,00	\$21.980,18

(*) El cálculo matemático del salario promedio total no coincide con el informado. Para el servicio civil sería de \$ 30.941,04 y para las mujeres \$ 29.281,74

Las mujeres perciben una remuneración menor en todas las modalidades de contratación.

6.5. Composición salarial

Se destaca la prima quinquenal por años de servicios prestados, aplicable en forma general a las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal Centralizada, incluido el personal del servicio civil de carrera.

Lo anterior conforme al artículo 24, fracción I del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Este artículo establece que la prima quinquenal se otorgará en razón de la antigüedad, por cada 5 años de servicios efectivamente prestados, hasta llegar a 25 años.

Esta prestación opera de forma acumulativa. El monto exacto que se otorga por cada quinquenio se encuentra determinado en el tabulador oficial de sueldos y salarios vigente que publica anualmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, órgano que regula dicha política. (SHCP)¹⁰.

6.6. Relaciones laborales

⁹

<https://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=24&accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA242&locale=es>

¹⁰ Ver apartado 6.1. Marco Institucional de la Política Salarial



La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tomando en cuenta la opinión de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, fijan las normas, lineamientos y políticas que permitan establecer las diferencias en las remuneraciones asignadas para el personal operativo de base sindicalizado.

Por lo que sí los sindicatos intervienen de manera directa en la política salarial de la administración central en México. Las centrales sindicales, principalmente la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (**FSTSE**), negocian cada año con la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** el incremento salarial y el paquete de prestaciones para los empleados del Gobierno federal.

En México, las relaciones laborales del personal de la administración pública no se rigen por contratos colectivos, sino por **Condiciones Generales de Trabajo (CGT)**. Estas se establecen mediante acuerdos entre las dependencias gubernamentales y los sindicatos mayoritarios, en el marco del Apartado B del Artículo 123 de la Constitución mexicana.

Las Condiciones Generales de Trabajo establecen los beneficios económicos y laborales que van más allá de los mínimos de ley. Entre los principales aspectos que regulan se encuentran:

Salarios y tabuladores: Escalas salariales y compensaciones específicas de cada dependencia.

Prestaciones superiores: Incluyen bonos anuales, vales de despensa, seguros de vida y primas vacacionales mejoradas.

Jornada laboral y descansos: Definición de turnos, horarios y días de asueto anual.

La negociación corre a cargo de sindicatos de trabajadores al servicio del Estado. El más representativo a nivel federal es el Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE)

7. Organización del Trabajo y Bienestar Laboral

7.1. Jornada laboral

La normativa de la Administración Pública Federal establece una jornada laboral estándar de 40 horas semanales, distribuidas generalmente en 8 horas diarias de lunes a viernes, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional y 354 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.

A nivel operativo, las condiciones generales de la administración presentan las siguientes características:

Horario de oficina: En la Administración Pública Federal (APF), la jornada se distribuye dentro de un horario comprendido entre las 07:00 y las 18:00 horas.

Jornada semanal: Se laboran 5 días a la semana, con un máximo de 40 a 48 horas semanales dependiendo de la dependencia y las necesidades del área centralizada.

Días de descanso: por cada 6 días de trabajo, el servidor público tiene derecho a disfrutar, cuando menos, de 1 día de descanso con goce de salario íntegro.



Sí existen las horas extraordinarias pero no pueden exceder las 3 horas diarias ni realizarse por más de 3 días consecutivos. Estas horas extra deben pagarse con un 100% más de la remuneración fijada para el servicio ordinario.

7.2. Modalidades flexibles de trabajo

No existe un porcentaje único, oficial y general de personal bajo modalidades de trabajo flexible en la Administración Pública Federal, dado que su implementación no está estandarizada ni cuantificada de manera global, ya que cada institución define su aplicación conforme a sus necesidades. Lo anterior derivado de que cada dependencia aplica sus regulaciones internas de trabajo.

8. Prevención y Salud Laboral

8.1. Prevención de riesgos psicosociales y violencia laboral

Existen protocolos de prevención de riesgo psicosocial.

Desde 2018 existe un protocolo formal de prevención de riesgos psicosociales, establecido principalmente a través de la NOM-035-STPS-2018, aplicable a las instituciones de la Administración Pública Federal, disponible para su consulta en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23/10/2018#gsc.tab=0¹¹

Información más relevante:

- Objetivo: Establecer los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo.
- Campo de Aplicación: rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo

El apartado 4 define las siguientes variables:

- Acontecimiento traumático severo
- Apoyo Social
- Autoridad Laboral
- Centro de Trabajo
- Diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo
- Entorno Organizacional Favorable
- Factores de Riesgo Psicosocial
- Medidas de prevención y acciones de control
- Política de prevención de riesgos psicosociales
- Trabajador

¹¹ NORMA Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.



- Violencia laboral

Existen, asimismo, protocolos de prevención de violencia de género. Desde el 31 de agosto de 2016, la Administración Pública Federal cuenta con un Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

La versión vigente fue publicada el 3 de enero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y tiene como propósito establecer las bases para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos orientados a prevenir, atender y sancionar estas conductas en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, disponible para su consulta en ¹²https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583420&fecha=03/01/2020#gsc.tab=0.¹³

Dicho protocolo define, Acoso sexual, la autoridad investigadora, substanciadora y resolutora de los mismos. Establece la obligatoriedad de la capacitación en estas temáticas, entre otros tópicos.

8.2. Servicios de salud laboral

El personal de la Administración Pública Federal cuenta con servicios de salud laboral que incluyen atención médica, programas de seguridad y salud en el trabajo, evaluaciones ergonómicas, apoyo psicológico, médico laboral y acciones de prevención y bienestar, en términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional y la NOM-019-STPS-2011, disponibles para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE.pdf> y https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5185903&fecha=13/04/2011#gsc.tab=0¹⁴ respectivamente.

Además, en México, se aplican regularmente evaluaciones de riesgo laboral como parte de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. En la Administración Pública Federal se aplican evaluaciones de riesgo laboral de forma periódica como parte de los sistemas de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento de la normativa mexicana, incluyendo la NOM-030-STPS-2009 y la NOM-035-STPS-2018, disponibles para su consulta en <https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/3923/stps/stps.htm>¹⁵ y ¹⁶https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23/10/2018#gsc.tab=0¹⁷, respectivamente.

Se aplican regularmente encuestas de clima laboral. La aplicación de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO) en la Administración Pública Federal se realiza de manera **bianual**, lo anterior conforme a los artículos 176 al 179 ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.

¹² PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL.

¹³ PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL.

¹⁴ NORMA Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

¹⁵ NORMA Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades

¹⁶ NORMA Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.

¹⁷ NORMA Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.

**CLAD**

CENTRO LATINOAMERICANO
DE ADMINISTRACIÓN
PARA EL DESARROLLO

Países Miembros:

MÉXICO	PERÚ	VENEZUELA	REPÚBLICA DOMINICANA	CHILE
BOLIVIA	ARGENTINA	COLOMBIA	ECUADOR	HONDURAS
GUATEMALA	PANAMÁ	NICARAGUA	COSTA RICA	ESPAÑA
URUGUAY	BRASIL	CUBA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PORTUGAL	ANDORRA	ANGOLA	GUINEA ECUATORIAL (O)	

9. Fuentes de Información

Las autoridades mexicanas han proporcionado las siguientes fuentes de información de referencia para la presente investigación:

<https://upsp.buengobierno.gob.mx/>
<https://upsp.buengobierno.gob.mx/sitio-rusp/>
https://upsp.buengobierno.gob.mx/ecco_apf/
<https://www.rhnet.gob.mx/>
<https://trabajaen.gob.mx/>

De los sitios informados sólo los siguientes pudieron ser abiertos. Deberá revisarse la información

<https://www.gob.mx/buengobierno> - Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno
<https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/sistema-de-recursos-humanos-rhnet>

En función de la información disponible y de los alcances del presente estudio, se considera que las variables contempladas son suficientes para caracterizar de manera integral al personal civil de la Administración Pública Federal por lo que, en este momento, no se estima necesario incorporar variables adicionales.